DEPENDENCIA:	GERENCIA GENERAL
FECHA DE PRESENTACIÓN	DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Además, el Artículo 17° de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

El Municipio de Duitama ha establecido el funcionamiento de los Institutos Descentralizados como mecanismo para acometer programas y proyectos tendientes a cubrir las necesidades de cada sector y a manejar con criterio e idoneidad los mismos. Basados en la anterior reflexión, El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama ha diseñado la estructura de un plan que atienda a la comunidad en materia de Cultura, habiendo concordancia con los lineamientos planteados en el Plan de desarrollo, integrando a los niños, jóvenes y adultos y comunidad en general y en donde las expresiones culturales juegan un papel preponderante. El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura por lo anterior y sustentado, en las actividades que se van a desarrollar.

Que existe el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PRIMERO DUITAMA 2024 - 2027, el cual dentro de sus artículos cuenta con el sector cultura para todos así:

ARTÍCULO 6: LÍNEAS ESTRATÉGICAS COMPONENTES Y PROGRAMAS: Hacen parte del Plan de Desarrollo Territorial "Primero Duitama" 2024-2027 Cultura, Arte y Patrimonio la esencia de lo que somos - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector cultura.

ARTÍCULO 21: PROGRAMAS DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "En Duitama Primero el Desarrollo Social incluyente y participativo": Esta línea estratégica se compone de los siguientes programas:
Numeral 3. Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano
Numeral 4. Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector cultura

ARTÍCULO 23: PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos": Es primordial enriquecer la vida cultural de la ciudad. Bajo la coordinación de Culturama, se pretende lograr la realización de diversos eventos culturales, con la meta de aumentar significativamente la participación ciudadana. Así mismo, se enfoca en la capacitación en el sector artístico y cultural, impulsando el desarrollo de talentos locales.

Powered by CamScanner

Adicionalmente, se proponen programas liderados por la Secretaría de Infraestructura en colaboración con Culturama y la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, con la finalidad de dotar a la ciudad de un espacio propicio para la expresión cultural y artística OBJETIVO DEL PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos": Promover la riqueza cultural y artística en Duitama, consolidando un acceso efectivo a procesos culturales, a través de la implementación de programas y proyectos que enriquezcan el patrimonio cultural de la ciudad durante el cuatrienio. PROGRAMA: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS que tiene como uno de sus productos el Siguiente: CÓDIGO: 2.2.1.7, PRODUCTO: Servicios de Educación Informal, INDICADOR DE PRODUCTO: personas capacitadas en educación informal, ACTIVIDAD: Promover la Educación Informal.

ARTÍCULO 24: PROGRAMA "Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano": En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, se centrará la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano en Duitama. Con el objetivo principal de llevar a cabo la restauración del Molino Tundama, con la finalidad de resaltar el patrimonio cultural material inmueble y con dicha intervención se busca preservar y salvaguardar el valioso legado cultural del municipio a través de acciones especializadas. De manera complementaria, se liderará la implementación de servicios de educación informal en temas patrimoniales, ofreciendo capacitaciones para fomentar la conciencia y conocimiento sobre el patrimonio cultural entre la comunidad. Estas acciones se proyectan como medios efectivos para fortalecer los vínculos comunitarios con la rica herencia cultural de Duitama, promoviendo así la apreciación y conservación de los elementos patrimoniales a lo largo del cuatrienio. OBJETIVO DEL PROGRAMA "Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano": Preservar el patrimonio cultural de Duitama, para resaltar su valor como patrimonio cultural material inmueble y garantizar la preservación cultural municipal a través de acciones especializadas.

Que Existe el PLAN DECENAL DE CULTURA 2016-2025, y cuenta con un plan de acción en donde se priorizaron nueve (9) Ejes Programáticos que contienen líneas estratégicas, acciones, metas e indicadores, así:

1). Patrimonio
2). **Formación Artística y Cultural**
3). Programa de Estímulos para el Desarrollo de la Cultura Local - Promover
4). Eventos Institucionales de Culturama
5). Biblioteca y Archivo Histórico
6). Cultura Ciudadana
7). Fortalecimiento al Sistema Municipal de Cultura
8). Infraestructura Cultural
9). Integración Cultural Territorial.

Para el cumplimiento de sus metas se requiere el desarrollo de los programas de formación artística del Instituto los cuales están enmarcados en el Plan Decenal de Cultura y otros de vital importancia para el desarrollo cultural del municipio de Duitama durante el año 2024. Así mismo, fortalecer a través de la escuela, las agrupaciones estables de Culturama como mecanismo de proyección ante la comunidad, de esta manera se hace necesario la producción de Festival de Talentos que pueda permitir el suministro de los requerimientos técnicos para la buena ejecución del evento.

Existen los Proyectos de inversión, los cuales se encuentran inscritos y debidamente viabilizados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión y cuentan con objetivos definidos, metas e indicadores que permiten medir el impacto de la inversión en la comunidad, para el caso el proyecto está discriminado así:

- APOYO A LA FORMACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL VIGENCIA 2024 PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, con viabilidad No. 2024-15238-0073 de fecha 23 de abril de 2024.

Que mediante Convenio No. CIN-20240012, cuyo objeto es APOYO A LA FORMACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL VIGENCIA 2024 PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, dentro del cual se establece como obligaciones del Instituto en el "Realizar clausura del convenio a través de un Festival de Talentos y muestra de las diferentes áreas artísticas. En la Cláusula 3. Se establece el Presupuesto, que

Powered by CamScanner

determina Logistica Festival de Talentos, para lo cual se requiere efectuar los procesos de contratación necesarios para el desarrollo de las obligaciones pactadas.

Así las cosas, para el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, es indispensable para el buen el desarrollo de procesos de Formación Integral en áreas Artísticas poder promocionar los grupos artísticos lo cual se busca el fortalecimiento de la ESCUELA PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ARTES creada mediante Acuerdo No.020 del 30 de agosto de 2012, para que se generen espacios de capacitación dirigidos a la población del Municipio de Duitama, con el ánimo implementar estrategias para el fortalecimiento de la oferta y el nivel de educación artística para la ciudad de Duitama y la región, la formación de público, y el desarrollo artístico cultural, por medio de Escuela, brindando espacios de sensibilización, promoción y formación para niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos para utilizar las expresiones artísticas como instrumentos de bienestar, crecimiento intelectual, espiritual y el aprovechamiento del tiempo libre.

Corolario de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, CULTURAMA requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de realizar el **SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL DE TALENTOS 2024,** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011. En virtud de lo anterior se debe buscar una persona natural o jurídica con idoneidad en el campo de eventos artísticos que preste el apoyo necesario para que los eventos se desarrollen con la mayor altura en la ciudad de Duitama.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL DE TALENTOS 2024.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**SONIDO PROFESIONAL.**	1
	EL SERVICIO DEBE INCLUIR OPERADOR DE SONIDO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:	
	· 6 POR LADO ARRAY (12 TOTAL) TIPO D.A.S	
	· 4 BAJOS DOBLES	
	· MONITORES	
	· CONSOLA DIGITAL MIDAS M32	
	· PLANTA PARA BAJO	
	· 12 MICRÓFONOS SHURE BETA 58/57 CON SUS RESPECTIVOS CABLES, PIAÑAS Y TRÍPODES CABLES, CAJAS DIRECTAS.	
	· 4 MICRÓFONOS TIPO CONDENSADOR (OVERHEADS) AKG P120/P420 O SHURE SM27 O KSM32	
	RAIDER DE SONIDO MONITORES	

Powered by CamScanner

	2 MONITORES TURBO SOUND IX15, 2 BAJOS BETA3 MU 18BA/ 4 MU 12A	
2	**TARIMA CON TECHO** TIPO HANGAR DE 12M X 6M, CON LATERALES Y PARED EN PARTE POSTERIOR E ILUMINADA CON DOBLE ESCALERA DE ACCESO (INSTALADA Y RECOGIDA)	1
3	**CARPA TIPO HANGAR** DE 12M X 18M (UBICADA Y RETIRO UNA VEZ TERMINE EL EVENTO)	1
4	**CARPAS 4 X 4M** UNIDAS PARA CAMERINO CON PAREDES COMPLEMENTARIAS (UBICADAS Y RETIRO UNA VEZ TERMINE EL EVENTO)	2
5	**CARPAS DE 4 X 4M** UNIDAS Y CON PAREDES COMPLEMENTARIAS (UBICADAS Y RETIRO UNA VEZ TERMINE EL EVENTO)	4
6	**MESONES** DE 2.40M X 75 CM CON MANTEL BLANCO (UBICADAS Y RETIRO UNA VEZ TERMINE EL EVENTO)	2
7	**SILLAS** (UBICADAS Y RETIRO UNA VEZ TERMINE EL EVENTO)	500
8	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO** DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	3
9	**PRESENTADOR** DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	2
10	**TRANSMISION EN VIVO** DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	1
11	**ESCENOGRAFIA:** PAQUETES DE GLOBOS POR 50 DE COLORES SURTIDOS REFERENCIA R12	3
12	**RECONOCIMIENTOS** SOBRE ACRILICO IMPRESION LAMINADA Y BASE DE MADERA CON GRABADO EN LASER DE MEDIDAS 17X 14 CMS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES EN EL EVENTO SEGÚN DISEÑO DE CULTURAMA  FORMA CIRCULAR	14
13	**REFRIGERIOS** SE COMPONE DE UN (1) LIQUIDO Y UN (1) PASTEL DE POLLO EMPACADOS INDIVIDUALMENTE	170

Powered by CamScanner

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Instituto. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de inicio y liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato, si fuese el caso. 7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 8. Respetar las normas y reglamentos del Instituto. 9. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 12. Cumplir con los requisitos para perfección y ejecución del contrato. 13. Presentar la factura y/o cuenta de cobro e informe en el formato preestablecido por el Instituto. De acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus reformas y decretos reglamentarios. 15. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que le asigne CULTURAMA de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad profesional.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas. 2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. 2. Realizar los servicios objeto del Contrato, de conformidad con las características específicas y generales solicitadas por el Instituto. 3. Realizar los servicios contratados conforme a lo establecido con la Facilitadora designada por el Instituto para el desarrollo de los servicios a realizar. 4. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalia o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 5. Efectuar los ajustes necesarios, de manera que las actividades realizadas tengan un correcto funcionamiento y avalados por el supervisor del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a). Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida. **b).** Proporcionar la información, los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento del suministro que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado y efectivo cumplimiento de las entregas establecidas dentro del Contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar el suministro, objeto del presente contrato, el cual será **DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA HASTA EL 28 DE**

Powered by CamScanner

OCTUBRE DE 2024, y la vigencia del contrato será el término tanto para evaluar por parte del INSTITUTO la ejecución contractual, como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

			COTIZACION 1 EVENTOS 1A RECREACION Y TURISMO		COTIZACION 2 EVE GERMAN GONZALO		PONDERADO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA	PONDERADO VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	PONDERADO VALOR TOTAL INCLUYE IVA
1	**SONIDO PROFESIONAL.** EL SERVICIO DEBE INCLUIR OPERADOR DE SONIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS 6 POR LADO ARRAY (12 TOTAL) TIPO D.A.S 4 BAJOS DOBLES MONITORES CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 PLANTA PARA BAJO 12 MICRÓFONOS SHURE BETA 58/57 CON SUS RESPECTIVOS CABLES, PIAÑAS Y TRIPODES CABLES, CAJAS DIRECTAS 4 MICRÓFONOS TIPO CONDENSADOR (OVERHEADS) AKG P120/P420 O SHURE SM27 O KSM32 **RAIDER DE SONIDO MONITORES** 2 MONITORES TURBO SOUND IX15, 2 BAJOS BETA3 MU 18BA/ 4 MU 12A	1	$2.100.000	$2.100.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.050.000	$2.050.000
2	**TARIMA CON TECHO** TIPO HANGAR DE 12M X 6M, CON LATERALES Y PARED EN PARTE POSTERIOR E ILUMINADA CON DOBLE ESCALERA DE ACCESO (INSTALADA Y RECOGIDA)	1	$2.300.000	$2.300.000	$2.180.000	$2.180.000	$2.240.000	$2.240.000
3	**CARPA TIPO HANGAR DE 12M X 18M** (UBICADA Y RETIRO UNA VEZ TERMINE EL EVENTO)	1	$730.000	$730.000	$710.000	$710.000	$720.000	$720.000
4	**CARPAS 4 X 4M** UNIDAS PARA CAMERINO CON PAREDES COMPLEMENTARIAS (UBICADAS Y RETIRO UNA VEZ TERMINE EL EVENTO)	2	$140.000	$280.000	$130.000	$260.000	$135.000	$270.000
5	**CARPAS DE 4 X 4M** UNIDAS Y CON PAREDES COMPLEMENTARIAS (UBICADAS Y RETIRO UNA VEZ TERMINE EL EVENTO)	4	$110.000	$440.000	$110.000	$440.000	$110.000	$440.000
6	**MESONES** DE 2.40M X 75 CM CON MANTEL BLANCO (UBICADAS Y RETIRO UNA VEZ TERMINE EL EVENTO)	2	$16.500	$33.000	$14.500	$29.000	$15.500	$31.000
7	**SILLAS** (UBICADAS Y RETIRO UNA VEZ TERMINE EL EVENTO)	500	$1.150	$575.000	$1.000	$500.000	$1.075	$537.500
8	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO** DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	3	$110.000	$330.000	$110.000	$330.000	$110.000	$330.000
9	**PRESENTADOR** DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	2	$160.000	$320.000	$150.000	$300.000	$155.000	$310.000
10	**TRANSMISION EN VIVO** DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	1	$400.000	$400.000	$380.000	$380.000	$390.000	$390.000
11	**ESCENOGRAFIA**: PAQUETES DE GLOBOS POR 50 DE COLORES SURTIDOS	3	$80.000	$240.000	$80.000	$240.000	$80.000	$240.000
12	**RECONOCIMIENTOS** SOBRE ACRILICO IMPRESION LAMINADA Y BASE DE MADERA CON GRABADO EN LASER DE MEDIDAS 17X 14 CMS INSTITUCIONES EDUCTIVAS PARTICIPANTES EN EL EVENTO SEGUN DISEÑO DE CULTURAMA (ANEXAR LOGO)	14	$95.000	$1.330.000	$90.000	$1.260.000	$92.500	$1.295.000
13	**REFRIGERIOS** SE COMPONE DE UN (1)1 LIQUIDO Y PASTEL DE POLLO EMPACADOS INDIVIDUALMENTE	170	$6.600	$1.122.000	$6.300	$1.071.000	$6.450	$1.096.500
			TOTAL	$10.200.000	TOTAL	$9.700.000	TOTAL	$9.950.000

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente proceso es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.950.000) M/CTE,** que el Instituto pagará al CONTRATISTA, conforme el Informe de Entrega presentado y verificado según los servicios efectivamente realizados. El pago se realizará EN PAGOS PARCIALES, es decir, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a

Powered by CamScanner

la radicación de las respectivas facturas o documento equivalente, junto con la certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contractual a satisfacción. Del cumplimiento del servicio de acuerdo al objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
2024000192	2.3.1.33.01.1603.007	Convenio Interadministrativo CIN-20240012 / Formación Artística y Cultural de las Instituciones Educativas	**$9.950.000**
Valor Total			**$9.950.000**

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO (5.1 a 5.6)

	Procedimiento	Marque X	Descripción del procedimiento y justificación
5.5.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Solicitud de Cotizaciones	X	ANEXAS
	Consulta SICE		
	Consulta Telefónica		
	Catálogo de bienes		
	Diseños		
	Otros (Describir)		

6. SOPORTES LEGALES

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Instituto dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En caso de que éste no cumpla con los requisitos,

Powered by CamScanner

procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido artículo 2.2.1.2.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

8. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABIL O NO HABIL

Se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

- ✓ Oferta Económica: en formato de ANEXO 1 Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación.
- ✓ Adjuntar ANEXO 3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal
- ✓ ANTECEDENTES FISCALES, (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

Powered by CamScanner

- ✓ ANTECEDENTES POLICIALES (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

- ✓ ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

- ✓ Certificado de Antecedentes REDAM (no mayor a tres meses), del Representante Legal y/o persona natural, según corresponda.

- ✓ Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales (no mayor a tres meses), del Representante Legal y/o persona natural, según corresponda.

- ✓ Certificado de medidas correctivas del representante legal y/u oferente (no mayor a tres meses).

- ✓ COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN y estar inscritos en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

- ✓ Inscripción en Cámara de Comercio para las personas naturales propietarias de establecimientos comerciales. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio y así mismo, deberá estar inscritos en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. (Documento debe ser no superior a 30 días)

- ✓ Existencia y representación legal para las personas jurídicas: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio y así mismo, deberá estar inscritos en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. (Documento debe ser no superior a 30 días)

- ✓ SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - APORTES PARAFISCALES: La persona natural debe allegar certificado donde conste que no se encuentra en mora y copia de la planilla de pago del último mes donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales. En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

 La persona jurídica debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley dentro de los últimos seis meses anteriores al cierre suscrito por el representante legal o revisor fiscal. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional, del documento de identidad y de certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores

- ✓ El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de MÍNIMO DOS (02) contratos relacionados con el objeto del contrato, mediante la presentación de la respectiva **certificación y/o acta de liquidación con su respectivo contrato**. El valor de los contratos acreditados con las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto del presente proceso de selección. Las certificaciones de los contratos deben incluir como mínimo la siguiente información:

 Nombre del contratante

Powered by CamScanner

Objeto
Fecha de iniciación
Valor facturado
Fecha de terminación.

9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

Tipo de Riesgo	Descripción	Quién lo asume	Medidas para mitigar o reducir el riesgo o contingencia
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el contrato	Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el Contratista	El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma.
RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley ó de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso.	INSTITUTO	
RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables. Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo	INSTITUTO CONTRATISTA	

Powered by CamScanner

RIESGO COMERCIAL	En consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.	CONTRATISTA	
RIESGO TRIBUTARIO	En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante	CONTRATISTA	
RIESGO FINANCIERO	Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se	CONTRATISTA	

Powered by CamScanner

	entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.		

10. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Powered by CamScanner

			dinero o en especie	
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato. Para el presente proceso la entidad SI _X_ NO ___ requiere que se suscriban

Powered by CamScanner

garantías, dado la modalidad de selección y el valor del presupuesto oficial.

ESTAMPILLAS PARA EL CONTRATISTA

Se debe considerar que el contratista debe acreditar el pago de ESTAMPILLAS el valor correspondiente a Estampillas PRO CULTURA, según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato. ESTAMPILLA para el Bienestar del adulto mayor: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.

ANEXO: ESTUDIOS DEL MERCADO

Elaboró		Vo.Bo.	
Nombre:	JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA	Nombre:	JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA
Cargo:	GERENTE GENERAL	Cargo:	GERENTE GENERAL
Firma:	Julián Benavides	Firma:	Julián Benavides

Powered by CamScanner